



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que por acuerdo de 7 de noviembre de 2013 el Pleno de este Ayuntamiento resolvió el convenio urbanístico suscrito el 29 de julio de 2005 con la mercantil L3M CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y SERVICIOS, SA, con CIF A-97.127.203, rescindiendo la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector Camí Serratella-Camí Marge del Plan General de Burriana, por incumplimiento culpable de sus obligaciones contractuales; asumiendo esta administración local la gestión directa, en aras a posibilitar la culminación de la obra urbanizadora.

Resultando que este Ayuntamiento ha contratado la asistencia técnica para la redacción de un proyecto de finalización de la urbanización del Sector Camí Serratella-Camí Marge, a partir del documento original y del estado actual de la ejecución de las obras, debiéndose configurar un nuevo documento técnico, refundido y actualizado, que definiera adecuadamente las actuaciones pendientes con vistas a finalizar las obras de urbanización del ámbito referido y alcanzar la liquidación definitiva del Programa.

Resultando que, habiéndose presentado en fecha 18 de mayo de 2017 (RE 6614) el proyecto de urbanización por la empresa contratista, ha sido informado de conformidad por el ingeniero de caminos municipal, señalándose:

“El proyecto de FINALIZACIÓN DE LA UE SECTOR SERRATELLA-MARGE, redactado por INGENIERÍA MELCAR, SL, se refiere a las obras necesarias para ultimar el desarrollo del ámbito referido, a partir del documento original y del estado actual de ejecución de las obras, con vistas a completar la urbanización y alcanzar la liquidación definitiva del programa.

*El presupuesto del proyecto es de **193.859,79 €** (EM + 19% GG y BI, sin IVA), coincidente con las previsiones de gasto que se han estimado para el desarrollo y financiación de la obra. Incorpora los correspondientes estudios de Gestión de Residuos, Geotécnico y Seguridad y Salud.*

Por otra parte, consta acuerdo municipal para suscribir el Convenio entre Ayuntamiento e Iberdrola para la ejecución de las infraestructuras eléctricas en el ámbito del PAI UE SECTOR SERRATELLA-MARGE, de conformidad con las circunstancias y antecedentes que constan en el expediente.

El proyecto se considera viable técnica y económicamente, así como conforme con la normativa urbanística municipal y sectorial de aplicación. Asimismo, se constata la plena posesión y disponibilidad real de los terrenos necesarios, libres de cargas y gravámenes, para la normal ejecución de las obras y, en consecuencia de todo ello, la adecuación del proyecto; por lo que no se aprecia inconveniente en proceder a la tramitación del expediente.”



Magnífic Ajuntament de Borriana

Resultando que la Alcaldía Presidencia ha suscrito con Iberdrola Distribución Eléctrica, SA el convenio de electrificación del ámbito del Sector Camí Serratella-Camí Marge.

Considerando que de conformidad con el artículo 174 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), toda obra pública de urbanización se ajustará a un proyecto de urbanización previamente aprobado, que definirá los detalles técnicos de las obras previstas por los planes que desarrollan, a los que deben ajustarse.

Visto el informe jurídico emitido por la jefatura de la Sección II, en el que se determina el procedimiento a seguir de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174 y 175.2 con remisión al artículo 57 y 53.2 de la citada LOTUP.

Por todo lo anterior, de conformidad con la normativa que al presente caso resulta de aplicación; y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE**:

PRIMERO.- Someter a información pública durante un periodo de VEINTE DÍAS el **proyecto de finalización de la urbanización del Sector Camí Serratella-Camí Marge** del vigente Plan General, redactado por Ingeniería Melcar, SL, con un presupuesto de ejecución por contrata sin IVA de 193.859,79€.

La información pública se hará efectiva mediante su anuncio en prensa escrita de gran difusión en la Comunidad Valenciana, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles contados de la publicación del anuncio en el DOGV, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 y 175 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Durante todo el procedimiento el proyecto de urbanización que se expone podrá ser objeto de pública consulta en horario de 9:00-14.00 en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la tercera planta de la casa consistorial, en la Plaza Mayor, 1 de Burriana; y en la siguiente dirección electrónica del tablón de anuncios municipal: <http://www.burriana.es/index.php/va/ajuntament/normativa/urbanisme/14-informacion-ayuntamiento/81-programas-para-el-desarrollo-de-actuaciones-integradas>

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a quienes consten en el registro de la propiedad como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

TERCERO.- Elevar consulta sobre el proyecto de urbanización que se somete a información pública a la empresa suministradora de energía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica,SAU.

CUARTO.- Contra la presente resolución, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse el que se estime pertinente.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen.